CONTRATO N° 6/2019

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con documento de identidad N° **618.170**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y GANADERA (EXCELSIS S.A.C.I.G.)**, con **R.U.C. N° 80010664-4**, domiciliada en **Avda. Gral. Santos c/ Concordia – Complejo Santos, Locales N 5 y N 6 de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA**, con documento de identidad N° **1.120.456**, en calidad de Apoderado, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2019 – SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS INFORMÁTICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la suscripción a licencias informáticas para la CONTRATANTE, correspondiente al **Lote N° 3**; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del PROVEEDOR;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361128.-

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

CONTRATO N° 6/2019

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales"** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019.-

La contratación es plurianual y la validez de la misma correspondiente al **ejercicio 2020** se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación por Concurso de Ofertas N° 38/2019**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 7, Acta N° 42 de fecha 11 de junio de 2019**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS LOTE N° 3 - SUSCRIPCION A LICENCIAS TABLEAU CREATOR

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes Sesenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos (₲. 67.636.800.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
1	Suscripción a licencias Tableau Creator y soporte técnico por 36 meses.-	Unidad	Unidad	4	16.909.200	67.636.800
	Precio total en guaraníes (I.V.A. incluido) – Lote N° 3					67.636.800

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \mathrm{X}\ 100$$

Donde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Héctor Pérez
Director Apoderado
Evaglois S.A.C.I.G.

CONTRATO N° 6/2019

IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste.-

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a lo establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4. La no presentación de la solicitud en dicho plazo hará decaer el derecho del cobro del reajuste.-

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será **a partir de la fecha que se establezca al efecto en el Acta de Inicio del Servicio (a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato) hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de prestación del servicio será de **30 (treinta) días a partir de la fecha que se establezca al efecto en el Acta de Inicio del Servicio** (a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato).-

Los servicios deberán ser prestados en la siguiente dirección: **Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.-**

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

CONTRATO N° 6/2019

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos por el área administradora del contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada atraso y/o deficiencia y/o incumplimiento, equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura** correspondiente al servicio en el que se produjo el atraso, la deficiencia y/o incumplimiento.-

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día cinco del mes de julio del año **dos mil diecinueve.-**

Héctor Pérez
Director Apoderado
S.A.C.I.G.

CONTRATO N° 6/2019

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA
Apoderado

Héctor Pérez
Director - Apoderado

POR LA FIRMA EXCELSIS S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y GANADERA
(EXCELSIS S.A.C.I.G.)

Excelsis S.A.C.I.G.